



Sr. Conde de Millan de Fuentes, al oñe de Manerago, D. Juan  
 Davila de Sene, y D. Faustino de Sarmiento, Suro, y Suro  
 del R. Real de Suro. de Suro. del Peru, en veinte, y  
 tres de Febrero de mil ochocientos trece.

Jose Cuadras de Guila  
 Es no de  
 Ce. m. al R. Real de Suro.

La Contaduria para cumplir con lo mandado en el Dec. to que  
 antecede, ha reconocido los Razones de los interesados en la Carga,  
 que en el tiempo de ocho años, han importado, y exportado las Em-  
 barcaciones del trafico de esta plaza del Sur, del Puerto del Callao,  
 para otros de estas Cortes; y de ellas consta los excedidos princi-  
 pales que se han conducido a consignacion de D. Jose Rodolfo,  
 y los que este ha remitido a otros en efectos, como en considerable  
 suma de Dinero que ha rescatado, particularm. p. Huayaguail,  
 y Panama: Lo que acredita el vasto Comercio Maritimo que  
 ha tenido, y tiene, sin que el territorio pueda exponer  
 cosa alguna, por no intervenir esta Contaduria en esa clase  
 de giro. Fue todo lo que debe informar a V. O. para su inteligen-  
 y gobierno. Lima y Febrero 27. de 1813.

Melchor de la Fuente

La Tesoreria cumpliendo con el Informe que S. E. le previene  
 por el Decreto del Reverso: D. O. que segun la cont. que mini-  
 tran los Libros auxiliares formados en ella p. llevar las g. de los di-  
 versos Donativos voluntarios que en distintas epocas han hecho  
 los Individuos de este Cuerpo de Com. se encuentran los excesi-  
 vos p. D. Jose Rodolfo, q. son ascendentes a un mil seiscien-  
 tos ochenta y cinco p. En esta forma = . . . . . Asaben

En el año de 1807. p. auxilio de la Ciudad de Buenos Aires . . . . .	2000
En el de 1808. p. los de la M. de la C. o el Estado . . . . .	517
En el de 1810. para el mismo fin . . . . .	2000
En el de 1812. p. la manutencion de cuatro hombres p. un año en el Ejercito del Alto Peru . . . . .	468

1685

Estas son todas las constancias que ministran los indices.

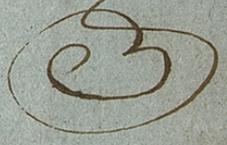


SELO QVARTO. VN QVARTO  
LLO, ANOS DE MIL OCHOCIE-  
TOS DIEZ Y OCHOCIENTOS  
ONCE.

Acto VII. Era de 1813

Libros, agregandose a dha. Cantidad quinientos 2. q. exivio en este dia  
despues de estamigada la demostnac. q. precede con cuya cantidad compone  
la Suma de dos mil. ciento ochenta y cinco p. y es q. puede informara a  
V. sobre esta Solicitud la Tesoreria de este Consulado de Lima y Abail  
30. de 1813

Don Lucenc. del S. Tesor.  
Manuel Gaspar de  
Floza



Visto el Recurso de D. Juan Ludolfo de Nacion Genover, y  
exercitado en el comercio a si terrestre, como Maritimo seg.  
lo Nota de publico, y notorio, consta a este Consulado un  
grande extension de su giro en ambos Respectos, sin nota  
alguna en sus tratos, y negociaciones: Que correspondien  
do esto ala arreglada Conducta, y buen manejo con q.  
se ha manifestado a los ojos de todos desde que son su legitima  
Muger, y Familia se traslado de la Ciudad de Navarra de  
donde es oriunda, y se avocando en esta Capital con fama  
propia en q. continua hasta el presente; es reputado por  
de notorio buen nombre, y entre los Comerciantes de Credito,  
y honrados con los mejores sentimientos, y anhelo por el  
mejor exito en defensa de la Monarquia Española en  
ambos Emisferios; manifestandolo asi con las obras  
en los Repetidos Donativos que ha practicado, y se pun  
tualizan en el Informe de la Tesoreria de este Consulado. Con



esto Respecto, y el del trato apacible del referido Don  
Jose con demostraciones de buen Patriota sumiso, y  
obediante á las Autoridades Constituidas, se estima el  
Trato en la Plaza de buen Vecino, honrado, útil al  
Estado, y á la Sociedad p. la existencia de su giro, del  
q. se encarga la Contad. en su Respectivo Informe: En  
cuya consideracion lo expone asi este Consultado p.  
via de Informe, seg. lo solicita el Interesado o p. Auto  
Declaratorio en el modo q. mas haya lugar. Y á fin  
de q. le sirva de Documento p. los efectos convenientes,  
se le dara por triplicado Testimonio de este Expediente jur-  
tamente con el original, si lo pidiere, quedando para  
ello la conformidad de actilo. Lima, y Mayo 22. de 1833.

El Conde del Vi

uan de Puma

Juan Navarrete

Justino del Campo